

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**42246** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación sindical denominada CONFEDERACIÓN TERRITORIAL DE MADRID, CASTILLA LA MANCHA Y EXTREMADURA DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO, con número de depósito 99002343 (antiguo número de depósito 2817).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D<sup>a</sup>. Vanesa Casado Rozalén mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/002735.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 25 de octubre de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30 de octubre de 2024.

El Congreso Ordinario, celebrado el 2 y el 3 de diciembre de 2023, y el Congreso Extraordinario, celebrado el 28 y el 29 de septiembre de 2024, adoptaron el acuerdo de modificar la Disposición Final Segunda y los artículos 1, 5, 30, 32, 58 y 66 de los estatutos de esta confederación, así como de incluir la Disposición Final Tercera y los artículos 67, 68, 69 y 70 en los estatutos.

Los certificados que recogen dichos acuerdos aparecen suscritos por D. Eugenio Fernández Ortega, en calidad de Presidente de la Mesa del Congreso Ordinario de fecha 2 y 3 de diciembre de 2023, y por D. José Miguel Martín Rodríguez en calidad de Presidente de la Mesa del Congreso Extraordinario de fecha 28 y 29 de septiembre de 2024.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 31 de octubre de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240052296-1